



APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE DOÑA CATALINA RUBIO ROSALES

DECRETO N° CHILLAN VIEJO

2005

09 JUN 2017

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO

El decreto N° 590 de fecha 14 de Febrero de 2017 que aprueba contrato de prestación de servicios a honorarios.

El memorandum N° 279 de fecha 15 de Mayo de 2017 de la Directora de Desarrollo Comunitario quien solicita elaboración de anexos de contratos.

Modifícase el Contrato de prestación de servicios a honorarios en Punto Undécimo.

DECRETO

1.- APRUEBA ANEXO DE CONTRATO de Doña MIRIAM PEÑA PEÑA Cédula de Identidad N° [REDACTED] como se indica

En Chillán Viejo, a 25 de Mayo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de Derecho Público; Representada por su Alcalde Don FELIPE AYLWIN LAGOS, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Doña CATALINA ANDREA RUBIO ROSALES, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, domiciliada en la ciudad de Chillán, Calle [REDACTED], se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios.

Punto Undécimo

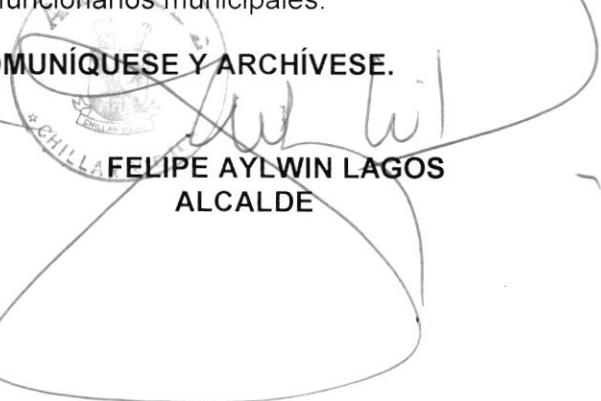
DICE: Las partes convienen que en el evento que Doña Catalina Andrea Rubio Rosales, deba ausentarse de la ciudad por motivos de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá a la devolución de pasajes o bencina, Doña Catalina Andrea Rubio Rosales, tendrá derecho a 15 días equivalentes a feriado legal, 6 días de permiso administrativo, y al uso de licencias médicas, sin que esto signifique aplicar a su persona los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios municipales,

DEBE DECIR: Las partes convienen que en el evento que Doña Catalina Andrea Rubio Rosales, deba ausentarse de la ciudad por motivos de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá derecho al viático que corresponda a los funcionarios Grado 12° de la EM, con cargo a la cuenta del programa, para el cumplimiento de su cometido más devolución de pasajes en bus o tren según corresponda Doña Catalina Andrea Rubio Rosales, tendrá derecho a 15 días equivalentes a feriado legal, 6 días de permiso administrativo, y al uso de licencias médicas, sin que esto signifique aplicar a su persona los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

**FAL/UAV/ HHH/OES/ PMV/YGC
DISTRIBUCION:**

Conraloria Regional, Secretario Municipal, Carpeta Personal, Interesado.



ANEXO DE CONTRATO

En Chillán Viejo, a 25 de Mayo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de Derecho Público; Representada por su Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Doña **CATALINA ANDREA RUBIO ROSALES**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, domiciliada en la ciudad de Chillán, [REDACTED], se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios.

Punto Undécimo

DICE: Las partes convienen que en el evento que Doña Catalina Andrea Rubio Rosales, deba ausentarse de la ciudad por motivos de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá a la devolución de pasajes o bencina, Doña Catalina Andrea Rubio Rosales, tendrá derecho a 15 días equivalentes a feriado legal, 6 días de permiso administrativo, y al uso de licencias médicas, sin que esto signifique aplicar a su persona los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios municipales,

DEBE DECIR: Las partes convienen que en el evento que Doña Catalina Andrea Rubio Rosales, deba ausentarse de la ciudad por motivos de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá derecho al viático que corresponda a los funcionarios Grado 12° de la EM, con cargo a la cuenta del programa, para el cumplimiento de su cometido más devolución de pasajes en bus o tren según corresponda Doña Catalina Andrea Rubio Rosales, tendrá derecho a 15 días equivalentes a feriado legal, 6 días de permiso administrativo, y al uso de licencias médicas, sin que esto signifique aplicar a su persona los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios municipales.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

CATALINA RUBIO ROSALES
C.I. N° [REDACTED]

FAL/UAV/HHH/OES/PMV/YGC
DISTRIBUCION:

Contraloría Regional, Secretario Municipal, Recursos Humanos ,Interesado